



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".



TÉRMINOS DE REFERENCIA

ASISTENCIA TÉCNICA DE INGENIERÍA PARA LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ

AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Sub Gerencia de Infraestructura y Maquinaria de la Municipal Distrital de José Gálvez.

BASE LEGAL DE LA CONTRATACIÓN:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N.º 32069 aprobado mediante Decreto Supremo vigente.
- Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil (artículos 1764° al 1770° – Locación de servicios).
- Normas y directivas emitidas por el OSCE aplicables.
- Demás normas complementarias vigentes

El servicio no genera vínculo laboral, subordinación ni dependencia alguna con la Municipalidad Distrital de José Gálvez, ni otorga beneficios sociales propios de los regímenes laborales público o privado.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene como finalidad pública contribuir al adecuado desarrollo de las actividades técnicas de la Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, mediante la prestación de servicios profesionales de un Ingeniero Civil que brinde asistencia técnica especializada, orientada a fortalecer la planificación, ejecución, seguimiento y control de las obras y proyectos de inversión pública, en concordancia con la normativa vigente y los objetivos institucionales.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del servicio de asistencia técnica profesional en ingeniería para brindar soporte técnico a la Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de José Gálvez en actividades relacionadas con la revisión técnica, elaboración de informes especializados y apoyo en la gestión de proyectos de infraestructura.

V. ALCANCE, DESCRIPCIÓN Y/O DETALLE DEL SERVICIO:

El Ingeniero Civil debe cumplir lo siguiente:

- Participar como ingeniero residente, inspector, responsable técnico de las distintas actividades y/o obras ejecutadas.
- participar en la elaboración de expedientes técnicos y fichas técnicas.
- Participar como miembro en los procedimientos de selección convocados por la Municipalidad Distrital de José Gálvez para la adquisición de bienes contratación de servicios y obras.





"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".



- Apoyo con la actualización en el aplicativo INFOBRAS.
- Participar como miembro en la recepción de obra.
- Apoyar en la elaboración de expedientes técnicos, el registro de aplicativos relacionados a los proyectos encargados a la oficina de Infraestructura y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de José Gálvez.
- Apoyar en la revisión de valorizaciones de las obras en ejecución, ya sea, por modalidad de administración directa e indirecta.
- Apoyar a cada ingeniero en el área según lo requiera.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

a) Perfil profesional:

- Ingeniero civil colegiado y habilitado.

b) Requisitos general:

- Persona natural con capacidad para contratar con el Estado.
- No encontrarse suspendido ni inhabilitado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Cuenta Interbancaria (CCI).
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), de corresponder según el monto de la contratación.

c) Experiencia:

- Contar con experiencia en general mínima de dos (02) años en el ejercicio profesional dentro de entidades públicas, contados a partir de la colegiatura.
- Contar con experiencia específica mínima de un (01) año como proyectista en gerencia y/o subgerencia de infraestructura de entidades públicas y/o Municipalidades, contados a partir de la colegiatura.

d) Conocimientos

- Manejo de software de ingeniería como:
- S10 costos y presupuestos
- Civil 3D
- Microsoft Project
- Ofimática

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio hasta el **14 de setiembre de 2026**, o hasta el cumplimiento de los entregables establecidos dentro del plazo contractual.

VIII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio podrá desarrollarse en los ambientes de la Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de José Gálvez o en los lugares donde se ejecuten



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".



las actividades relacionadas con el servicio contratado, así como de manera no presencial cuando las actividades lo permitan.

La prestación del servicio se realizará sin sujeción a horario ni relación de subordinación, manteniendo la naturaleza de locación de servicios.



IX. ENTREGABLES:

Entregable

Fecha

límite

Primer informe

14/08/2026

Segundo informe

14/09/2026

Cada entregable deberá contener:

- Descripción de las actividades realizadas
- Resultados obtenidos
- Documentación técnica de sustento cuando corresponda

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará en dos (02) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la conformidad del servicio, mediante depósito en la cuenta interbancaria del proveedor.

- Informe de actividades correspondiente al entregable
- Documento de pago electrónico autorizado por SUNAT
- Copia de Orden de Servicio o contrato
- CCI del proveedor
- Suspensión de rentas de cuarta categoría (de corresponder)

XI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria, previa verificación del cumplimiento de los entregables establecidos en los presentes Términos de Referencia.

XII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la entrega de los informes establecidos como entregables, la Entidad aplicará la penalidad por mora correspondiente conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069 y su Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$0.10 \times \text{Monto}$$

$$\text{Penalidad Diaria} = \text{-----}$$

$$F \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

www.munijosegalvez.gob.pe

Municipalidad Distrital de José Gálvez



C.P.C Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital 2023-2026



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas – Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".



a) Otras Penalidades

Las aplicaciones de estas penalidades de acuerdo con el artículo 119° del Reglamento de la Ley 32069, sumados con la aplicación de penalidades por mora, no deben exceder el 10% del monto vigente del contrato.

Se aplicará la penalidad al monto del Contrato por incumplir las obligaciones contractuales establecidas en los términos de referencia, siendo éstos los siguientes:



Nº	INFRACCIÓN	MULTA
1	En caso de que el Locador no permanezca en el lugar de prestación del servicio durante el período y/o el horario previamente coordinado. <u>Por cada oportunidad que se detecte y/o se expida acta de verificación levantada por el área usuaria o el responsable de la supervisión del servicio</u>	S/.20.00
2	En caso no participe injustificadamente en actividades institucionales o eventos protocolares programados y comunicados con anticipación. <u>Por cada oportunidad que se detecte y/o se expida acta de verificación levantada por el área usuaria o el responsable de la supervisión del servicio</u>	S/.20.00

K = Monto del Contrato.

*Estas penalidades se aplicarán en la fase del entregable en el cual se produjo el incumplimiento

Dicha penalidad será descontada del monto del entregable o del pago correspondiente, considerando los plazos y condiciones establecidos en el presente TDR.

✚ **NOTA LEGAL IMPORTANTE:**

Las penalidades previstas tienen naturaleza estrictamente contractual y no constituyen sanciones disciplinarias, manteniéndose en todo momento la autonomía del Locador, conforme a lo dispuesto en el artículo 1764 del Código Civil, no generando vínculo laboral alguno.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable de ejecutar el servicio con diligencia y calidad técnica, cumplir con la entrega de los informes establecidos, mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso y subsanar las observaciones que formule la Entidad. Asimismo, será responsable por los vicios ocultos del servicio por un plazo mínimo de un (01) año, contado desde la conformidad del servicio.



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas – Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".



XIV. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN CONTRATOS

la Ley N°32069, incluyen obligatoriamente y bajo responsabilidad, como mínimo las siguientes cláusulas:



a. Garantías

El CONTRATISTA garantiza que el servicio será ejecutado de manera eficiente, oportuna y conforme a los términos de referencia y a la normativa vigente aplicable. Asimismo, se obliga a subsanar, sin costo adicional para la Entidad, cualquier observación, error u omisión que se detecte en los productos o informes derivados del servicio.

El incumplimiento de esta obligación faculta a la Municipalidad Distrital de José Gálvez a adoptar las medidas correspondientes, incluyendo la resolución del contrato, conforme a la normativa vigente.

b. Cláusula de Integridad, Anticorrupción y Antisoborno.

El contratista declara conocer y se compromete a cumplir las normas vigentes en materia de integridad, lucha contra la corrupción y prevención del soborno aplicables en la República del Perú durante la ejecución del presente servicio.

En tal sentido, el contratista se obliga a no ofrecer, prometer, autorizar, entregar o aceptar, directa o indirectamente, por sí o a través de terceros, cualquier pago indebido, dádiva, beneficio, ventaja económica o de cualquier otra naturaleza a favor de funcionarios, servidores públicos, autoridades o terceros vinculados a la Municipalidad Distrital de José Gálvez, con el propósito de obtener o mantener ventajas indebidas relacionadas con el presente contrato.

Asimismo, el contratista se compromete a:

- Actuar con honestidad, transparencia, probidad y buena fe en todas las etapas de ejecución del servicio.
- No incurrir en prácticas que constituyan actos de corrupción, tales como soborno, cohecho, colusión, tráfico de influencias, fraude, lavado de activos u otros actos ilícitos relacionados con la contratación pública.
- Adoptar las medidas necesarias para prevenir actos de corrupción por parte de sus representantes legales, trabajadores, asesores, subcontratistas o cualquier persona vinculada a la ejecución del servicio.
- Comunicar de manera inmediata a la Municipalidad Distrital de José Gálvez cualquier hecho o situación que pudiera constituir un acto irregular, ilegal o de corrupción relacionado con el presente contrato.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente cláusula constituye causal de resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que correspondan conforme a la normativa vigente.

La Municipalidad Distrital de José Gálvez se reserva el derecho de adoptar las medidas correspondientes y comunicar los hechos a las autoridades competentes cuando se



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".



identifique la comisión de actos de corrupción o conductas contrarias a los principios de integridad en la contratación pública.

c. Solución de controversias

Las controversias que pudieran surgir entre las partes durante la ejecución, interpretación, resolución o cumplimiento del presente contrato serán resueltas, en primer término, mediante trato directo entre el CONTRATISTA y la Municipalidad Distrital de José Gálvez, procurando una solución de mutuo acuerdo dentro de un plazo razonable.

De no llegarse a un acuerdo, las partes podrán someter la controversia a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la normativa vigente aplicable a la contratación pública en el Perú, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan conforme a ley.

d. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá resolverse total o parcialmente por cualquiera de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas del Perú - Ley N° 32069, en los siguientes supuestos:

1. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la ejecución del contrato.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales imputable a cualquiera de las partes.
3. Por la ocurrencia de un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no atribuible a ninguna de las partes, que imposibilite su continuidad.
4. Por incumplimiento de la cláusula de integridad, anticorrupción y antisoborno.
5. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
6. Por configurarse alguna condición de terminación anticipada establecida en el contrato o en la normativa aplicable.

Cuando la resolución del contrato se produzca por causa imputable a una de las partes, corresponderá el resarcimiento de los daños y perjuicios debidamente acreditados, conforme a la normativa vigente. No obstante, en caso de corrupción de funcionarios o servidores públicos, no corresponde el pago de resarcimiento al contratista, aun cuando este no lo haya propiciado.

La resolución del contrato se realizará conforme a las condiciones y procedimientos establecidos en la normativa vigente aplicable.

XV. OTROS

a) PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de todos los productos, informes, documentos, estudios, diseños y demás entregables que se generen como resultado de la ejecución del presente servicio será de exclusiva titularidad de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, quien podrá utilizarlos, reproducirlos, modificarlos o difundirlos para los fines institucionales que considere pertinentes.





"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".



EL CONTRATISTA se obliga a no ceder, transferir, reproducir o divulgar a favor de terceros, total o parcialmente, la información o los productos derivados del presente contrato sin la autorización previa y expresa de la Municipalidad Distrital de José Gálvez.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula dará lugar a la resolución del contrato u orden de servicio, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que correspondan conforme a la normativa vigente.

b) DE LA AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO

El CONTRATISTA se obliga a proporcionar a la ENTIDAD una dirección de correo electrónico válida, la cual será considerada como medio oficial de comunicación para la recepción de notificaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Las notificaciones efectuadas a través de dicho correo electrónico se considerarán válidas para efectos del cómputo de plazos, aplicación de penalidades, requerimientos de cumplimiento, comunicaciones por retrasos o incumplimientos en la ejecución del servicio, resolución del contrato u otros actos vinculados al mismo.

El CONTRATISTA es responsable de mantener activa y operativa la dirección de correo electrónico proporcionada, considerándose válidamente notificado desde el momento en que la comunicación sea remitida por la ENTIDAD.

c) DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el contrato, en los Términos de Referencia y en la normativa vigente, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo siguiente:

1. Prestar el servicio contratado de conformidad con lo establecido en los presentes Términos de Referencia, así como con la normativa técnica y reglamentaria vigente aplicable.
2. Cumplir con las actividades y responsabilidades que le sean encomendadas por la Municipalidad Distrital de José Gálvez, a través del área correspondiente.
3. Asumir la responsabilidad total por la calidad y correcta ejecución del servicio, manteniendo coordinación permanente con la ENTIDAD durante el desarrollo de las actividades contratadas.
4. Aplicar y respetar las normas legales, reglamentos, directivas, ordenanzas municipales y demás disposiciones que resulten de cumplimiento obligatorio para la adecuada ejecución del servicio.
5. Sustentar técnica y adecuadamente los informes, documentos y demás productos que formule para la ENTIDAD en el marco del presente contrato.

Las demás responsabilidades y obligaciones del CONTRATISTA se regirán por lo establecido en el contrato, los Términos de Referencia y la normativa vigente aplicable.

d) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio otorgada por la ENTIDAD no limita su derecho a reclamar posteriormente por defectos, errores u vicios ocultos que pudieran advertirse en los productos, informes o documentos derivados del servicio.



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas – Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".



EL CONTRATISTA es responsable por la calidad, veracidad y contenido de los entregables presentados, así como por los vicios ocultos que pudieran detectarse en los mismos, por un plazo mínimo de un (01) año, contado a partir de la culminación del servicio.

En caso se detecten observaciones, errores u omisiones, EL CONTRATISTA se compromete a subsanar o rectificar, a su propio costo, los documentos o productos elaborados durante la ejecución del servicio.

EL CONTRATISTA no podrá negarse a cumplir con dicha obligación, salvo en casos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

e) CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener absoluta confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente servicio, así como de la información proporcionada por la Municipalidad Distrital de José Gálvez, la cual no podrá ser utilizada para fines distintos al objeto del contrato.

En ese sentido, EL CONTRATISTA se compromete a no divulgar, revelar, transferir ni poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, la información recibida o generada durante la prestación del servicio, salvo autorización previa y expresa de la ENTIDAD.

La obligación de confidencialidad comprende toda información proporcionada o generada durante la ejecución del servicio, tales como informes, planos, mapas, fotografías, documentos, diagnósticos, cálculos, recomendaciones, cuadros comparativos y cualquier otro documento o dato relacionado con el servicio.

Esta obligación se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su culminación.

XVI. CLÁUSULA DE INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL

La presente contratación se realiza bajo la modalidad de locación de servicios, regulada por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil, por lo que no genera vínculo laboral, relación de dependencia ni subordinación entre el CONTRATISTA y la Municipalidad Distrital de José Gálvez.

En consecuencia, el CONTRATISTA no se encuentra sujeto a jornada laboral, control de asistencia ni régimen disciplinario propio del personal de la Entidad, ni le corresponde percibir beneficios sociales, laborales o previsionales establecidos en los regímenes laborales del sector público o privado.

El CONTRATISTA asume plena responsabilidad por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y demás obligaciones legales derivadas de la prestación del servicio.


Ing. Maycoid E. Lajara Robles
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA